De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, que determinan la base jurídica para la elaboración de los estudios y documentos previos a un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Agencia ITRC tiene como propósito institucional fortalecer la lucha contra el fraude y la corrupción mediante la articulación con actores nacionales e internacionales. En este marco, la Entidad requiere realizar el Segundo Congreso Internacional para la Protección de los Recursos Públicos – CIPREP 2026, evento académico y técnico que convocará a expertos nacionales e internacionales, entidades de control, academia y sociedad civil, con el fin de socializar buenas prácticas, experiencias y herramientas para la prevención y detección del fraude y la corrupción en la administración de recursos públicos. Para la adecuada realización de este Congreso se requiere contar con actividades de producción audiovisual, traducción e interpretación, y de logística y atención a los asistentes durante las dos jornadas del evento.

El Gobierno Nacional, mediante el Decreto No. 4173 del 3 de noviembre de 2011, creó la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC, definiendo su estructura y funciones. En cumplimiento de estas, se requiere la contratación de un operador logístico integral que garantice, de manera conjunta, (i) los servicios de producción técnica audiovisual, streaming, sonido, traducción simultánea e interpretación en Lengua de Señas Colombiana (LSC), e impresión de elementos gráficos institucionales, y (ii) los servicios de suministro de alimentación, bebidas y apoyo logístico (meseros e insumos de aseo), necesarios para la adecuada realización del Segundo Congreso Internacional para la Protección de los Recursos Públicos – CIPREP 2026, a celebrarse los días 3 y 4 de agosto de 2026 en el auditorio de las Casas de Santa Bárbara, Carrera 7 No 6 – 16, primer piso, en la ciudad de Bogotá D.C.

Este proceso de contratación se enmarca no solo en las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, sino también en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, que establece como eje transversal la lucha contra la corrupción, el fortalecimiento institucional y la

transparencia en el uso de los recursos públicos. La realización del Segundo Congreso Internacional para la Protección de los Recursos Públicos responde a la finalidad institucional de la Agencia ITRC de fortalecer la prevención y detección del fraude y la corrupción, mediante un espacio de intercambio de conocimientos técnicos con expertos nacionales e internacionales, entidades de control y academia.

También se articula con los compromisos internacionales asumidos por Colombia en el marco de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en especial con el ODS 16 – Paz, justicia e instituciones sólidas, el ODS 17 – Alianzas para lograr los objetivos, y el ODS 4 – Educación de calidad.

El Congreso contará con la participación de más de 250 asistentes por día, incluyendo representantes del sector público, privado, académico, sociedad civil y delegados extranjeros, entre ellos expositores en idioma inglés, lo que hace indispensable contar con servicios de traducción simultánea y de interpretación en Lengua de Señas Colombiana (LSC) para garantizar la accesibilidad e inclusión del evento, así como con un servicio adecuado de alimentación y atención logística para los asistentes durante las dos jornadas.

La contratación resulta necesaria dado que la Agencia ITRC no cuenta con la capacidad técnica ni logística para realizar este tipo de actividades, ni está en su misionalidad como agencia, por lo que se hace indispensable acudir a proveedores externos con experiencia comprobada. La misma se enmarca en los objetivos estratégicos del Plan de Acción 2026, particularmente en lo relacionado con el fortalecimiento institucional, la cooperación internacional y la visibilización de los esfuerzos en la lucha contra el fraude y la corrupción.

El Congreso será un espacio de articulación nacional e internacional con la participación de más de 250 asistentes por día, incluyendo representantes del sector público, privado, académico, sociedad civil y delegados extranjeros. Para el éxito del evento es necesario contratar un operador logístico integral que ofrezca, de manera conjunta: (i) el servicio de producción técnica audiovisual, streaming, sonido, traducción simultánea e interpretación en Lengua de Señas Colombiana (LSC), e impresión de elementos gráficos institucionales; y (ii) el servicio de suministro de comidas, estación de café, almuerzos para el primer día y refrigerios para el segundo día, el suministro de elementos de aseo y apoyo logístico mediante meseros.

La contratación resulta necesaria dado que la Agencia ITRC no cuenta con la capacidad para realizar este tipo de actividades, ni está en su misionalidad como agencia.

De esta manera, se garantiza la adecuada planeación y ejecución de la agenda del Congreso, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos en el Plan de Acción 2026, en lo relativo al fortalecimiento institucional, la cooperación internacional y la visibilización de los esfuerzos en la lucha contra el fraude y la corrupción.
La presente contratación está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia 2026 de SECOP II en el ítem **123**

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

Prestación de servicios de un operador logístico para la realización de actividades del Segundo Congreso Internacional para la Protección de los Recursos Públicos

La contratación corresponde a los siguientes códigos UNSPSC:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
81000000	81140000	81141600		Logística
90000000	90100000	90101600		Servicios de cáterin (almuerzos, refrigerios, estación de café, sándwiches, incluye meseros)
80000000	80160000	80161500		Servicios audiovisuales y de streaming (transmisión en vivo, soporte técnico, operación de equipos)
82000000	82130000	82131600		Servicios de producción audiovisual / cámaras y registro en video del evento
81000000	81110000	81112100		Servicios de internet dedicado (50 Mb)
55000000	55100000	55101500		Banners, pósters o backings impresos para eventos.
82000000	82110000	82112000		Servicios de interpretación de idiomas de forma presencial

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Además de las establecidas en la ley, el contratista deberá cumplir con el objeto y obligaciones establecidas en el contrato de manera oportuna y eficiente con personal calificado, debidamente entrenado y con los equipos y demás especificaciones ofrecidas en la propuesta aplicando toda su experiencia e idoneidad.
2. Colaborar con la U.A.E. Agencia ITRC para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que sea en condiciones óptimas de calidad.
3. Presentar la documentación completa requerida por la Agencia ITRC, conforme lo exige la Ley, cumpliendo con todos los requisitos.
4. Dar curso a las directrices impartidas por el Supervisor del contrato.
5. Suministrar al Supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión y proveer, al inicio y culminación de cada fase, los reportes escritos sobre la ejecución del contrato.
6. Para el desembolso de los pagos pactados se requiere la presentación de la constancia expedida por el revisor fiscal en relación con el pago de aportes a los sistemas de seguridad social a que haya lugar por parte del contratista, así como el pago de los parafiscales.
7. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de sus obligaciones contractuales y la ejecución del presente contrato. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la ejecución del contrato, conforme lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018.
8. Constituir oportunamente la póliza con el amparo de los riesgos solicitados. (Si ello procede)
9. Responder por el cuidado de los bienes entregados por la Agencia para ejecutar el presente contrato. (si ello procede).
10. Entregar al vencimiento del plazo de ejecución del presente contrato los bienes y elementos que le fueron entregados (si ello procede).
11. No instalar ni utilizar en los equipos asignados por la AGENCIA para ejecutar el objeto contractual, ningún software sin la autorización previa de la AGENCIA (Si ello procede).
12. No retirar el software de la Agencia ITRC y limitar su uso a las actividades propias del presente contrato, salvo autorización previa y expresa. (Si ello procede).
13. No introducir modificación alguna al software instalado, sin la autorización

previa y escrita de la Agencia ITRC (si ello procede).

14. Implementar acciones de gestión ambiental que garanticen primordialmente el cumplimiento de los objetivos de ecoeficiencia, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente (si ello procede); así mismo y de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015, deberán contar un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en su entidad.
15. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto, que se desprendan de la naturaleza del mismo.

B.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas durante la ejecución del contrato:

1. Cumplir con el objeto del contrato, y prestar el servicio, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico No 1 y demás documentos anexos, en cuanto a características solicitadas y de calidad.
2. Designar una persona con la que se coordinará la ejecución del contrato, quien deberá contactarse con el supervisor o el designado por parte de la Agencia quien actuará como coordinador del evento para efectos administrativos y de interlocución con el supervisor, sin perjuicio de la designación de un coordinador audiovisual responsable de la coordinación técnica del componente audiovisual.
3. Prestar el servicio conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones de calidad establecidas en el Anexo Técnico No. 1, designando el personal idóneo y necesario para su cumplimiento.
4. Contar con los elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de las actividades a desarrollar y que están descritas en el Anexo Técnico No. 1.
5. Disponer del recurso humano especializado con las competencias que exige la normatividad vigente en los temas a abordar para garantizar la efectiva prestación del servicio, según el anexo técnico No 1. de los numerales 1,3,4,6,7,8,9,10,11 y 13.
6. Informar de manera inmediata a la Agencia ITRC sobre las eventualidades que se presenten durante la prestación del servicio y proponer acciones de contingencia que permitan desarrollar la actividad.
7. Designar un responsable de la coordinación durante la ejecución del contrato y no realizar cambios sin aprobación del supervisor de la Entidad.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente durante el desarrollo de los servicios contratados y actuar con buena fe.
9. Asistir a las reuniones de coordinación y pruebas técnicas previas que programe el supervisor del contrato.
10. Tener disponibilidad para atender los requerimientos de la Entidad y cumplir los tiempos de ejecución establecidos.
11. Todas las demás obligaciones requeridas por el supervisor, necesarias para

la adecuada ejecución del objeto contractual.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

Se tendrá como lugar de ejecución del presente contrato el auditorio Casas de Santa Bárbara, Carrera 7 #6-16 en la ciudad de Bogotá D.C. Las reuniones de coordinación previas al evento, así como las jornadas de planeación con el supervisor del contrato, podrán realizarse de manera virtual a través de la plataforma que para tal efecto disponga la Agencia ITRC (Microsoft Teams u otra herramienta institucional).

2.4. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días calendario, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La realización del evento será los días 3 y 4 de agosto de 2026, por lo que la ejecución comprenderá el lapso anterior y posterior a esos días.

2.5. SUPERVISOR

El seguimiento y control del presente contrato será ejercido por la Experta Misional de la Agencia, quien será la encargada de coordinar, disponer e informar todo lo inherente al contrato y vigilar el estricto cumplimiento de su objeto, en consonancia con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y el elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5º, Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y teniendo en cuenta que el presupuesto estimado del presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, esto es hasta $49.025.340,00 de pesos colombianos —calculado con base en el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para 2026 de $1.750.905 (Decreto 1469 de 2025, ratificado transitoriamente por el Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026)—, conforme con lo indicado en la Circular Interna N° 1 de 2026, la modalidad de selección para la presente convocatoria será el de Contratación de Mínima Cuantía

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.

A. ASPECTOS GENERALES

La Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC es una entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada mediante el Decreto 4173 de 2011, cuya misión es proteger el patrimonio público frente a acciones de fraude y corrupción, a través de un modelo especializado e innovador de prevención, aseguramiento e investigación disciplinaria. En desarrollo de sus funciones, la Agencia promueve la transparencia, la ética pública y la efectividad en la administración de los recursos tributarios, rentísticos y parafiscales.

En el marco de estas funciones, la Entidad organiza el Segundo Congreso Internacional para la Protección de los Recursos Públicos, a celebrarse los días 3 y 4 de agosto de 2026 en Bogotá D.C., como un espacio de articulación que convoca a actores del sector público, privado, académico, de la sociedad civil y a delegaciones internacionales. El Congreso busca socializar experiencias, compartir conocimientos y promover la Cooperación técnica en la lucha contra el fraude y la corrupción.

Con base en el estudio de mercado realizado y las cotizaciones allegadas por proveedores del sector de catering y logística de eventos en la ciudad de Bogotá, se determinó que el valor estimado del contrato para el Segundo Congreso Internacional para la Protección de los Recursos Públicos asciende a la suma de **CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.756.303) + IVA**

El valor fue calculado considerando los siguientes componentes:

- Componente de producción técnica audiovisual y tecnológica (streaming, internet dedicado, sistema de cámaras, sonido, coordinador audiovisual, pendón institucional, traducción español↔inglés e interpretación LSC).
- Componente de alimentación y apoyo logístico (almuerzos, refrigerios, estación de café, meseros e insumos de aseo)

Este valor se encuentra dentro del rango de precios ofertados en el mercado y es consistente con las referencias obtenidas en el SECOP II y en el portal de Colombia Compra Eficiente, para procesos similares adelantados por otras entidades públicas.

En consecuencia, se justifica que la estimación de **CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.756.303) + IVA**, refleja un valor razonable y suficiente para garantizar la adecuada realización del evento, asegurando la calidad de los bienes y servicios requeridos, y el cumplimiento de los estándares institucionales.

Si bien el Ministerio de Hacienda y Crédito Público dispone de equipos y personal técnico para la prestación de servicios audiovisuales y de streaming, la Agencia ITRC considera necesario contar con un operador propio para este componente, dado que: (i) no existe garantía de disponibilidad del operador del Ministerio para la fecha específica del evento; (ii) el ingreso y operación en el cuarto de mando (control room) del recinto está sujeto a autorización y disponibilidad de espacio del

Ministerio, sin que la Agencia tenga certeza de acceso garantizado para su personal o el de un tercero en esa fecha; y (iii) la continuidad y calidad de la transmisión del Congreso es crítica para sus objetivos de proyección institucional e internacional, por lo que no resulta prudente supeditar su ejecución a la disponibilidad de un tercero sobre el cual la Entidad no tiene control directo. En consecuencia, se considera necesario contar con un operador logístico que garantice de manera autónoma el servicio de producción audiovisual y streaming del evento

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR, EL CUAL SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

A. Aspectos Generales

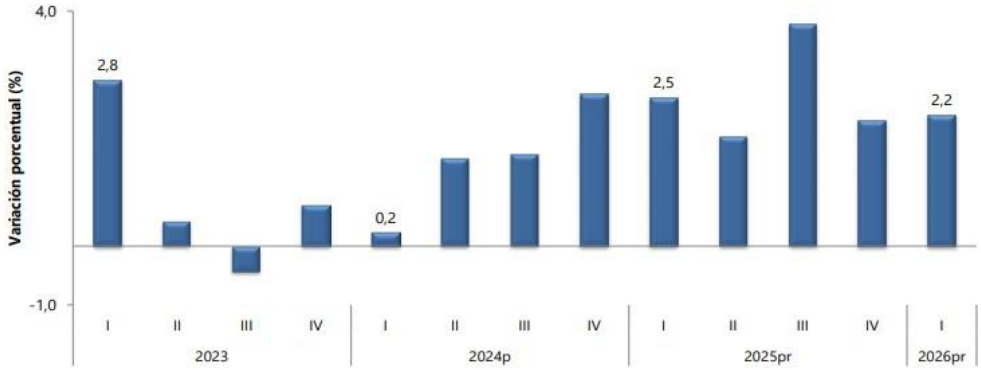
De acuerdo con las cifras publicadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), durante el primer trimestre de 2026 el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia registró un crecimiento anual del 2,2 % en términos reales, evidenciando una dinámica positiva de la actividad económica nacional. Asimismo, en la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el PIB presentó un crecimiento del 0,6 % frente al trimestre inmediatamente anterior.

Este comportamiento refleja un proceso de recuperación y fortalecimiento de la economía colombiana, impulsado principalmente por sectores asociados a la administración pública, la defensa, la seguridad social, la educación, la atención de la salud humana y los servicios sociales, los cuales registraron un crecimiento del 5,7 % y aportaron 0,9 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado.

En este contexto macroeconómico favorable, resulta pertinente adelantar acciones orientadas al fortalecimiento institucional, la articulación intersectorial y la generación de espacios de intercambio de conocimientos y buenas prácticas que contribuyan a la protección eficiente de los recursos públicos. La realización de eventos académicos y técnicos especializados permite consolidar capacidades,

promover la innovación y fortalecer las estrategias de prevención, detección y control de riesgos asociados a la gestión de los recursos del Estado.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasa de crecimiento anual en volumen[1]
2023-I / 2026[Pr]-I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[P]provisional
[Pr]preliminar

Fuente: (DANE, 2026)

a. Aspectos Económicos

De acuerdo con la Encuesta Anual de Servicios (EAS) 2023 publicada por el DANE, el subsector de servicios de comidas y bebidas, que agrupa actividades como catering y logística alimentaria empleó a 105.783 personas en 2023, lo que refleja su importancia como generador de empleo y dinamizador del sector terciario de la economía (DANE, 2024, p. 5-6)[3].
Estos indicadores muestran que los servicios logísticos y de alimentación forman parte de un sector con amplia capacidad instalada, contribución significativa al valor agregado nacional y alta generación de empleo, lo que garantiza la existencia de múltiples oferentes idóneos para atender eventos de gran magnitud, como el Segundo Congreso Internacional para la Protección de los Recursos Públicos.

El proceso de contratación se enmarca en el sector de servicios de suministro de comidas y bebidas, y apoyo logístico para eventos institucionales, el cual comprende

la provisión de refrigerios, almuerzos, estaciones de café y demás servicios complementarios requeridos para el desarrollo de actividades presenciales.

En este mercado participan empresas de catering, operadores logísticos, restaurantes con líneas de atención corporativa, cafeterías empresariales y proveedores especializados en la preparación y suministro de alimentos listos para consumo inmediato. La prestación del servicio involucra diferentes etapas, entre ellas la adquisición de insumos, preparación de alimentos, empaque, transporte, conservación, distribución en sitio y disposición del personal y elementos necesarios para la atención de los asistentes.

La dinámica de este sector depende del comportamiento de los precios de materias primas como productos de panadería, frutas, lácteos, bebidas, café, té, endulzantes y materiales de servicio, incluidos los elementos biodegradables o de un solo uso. Estos costos pueden presentar variaciones asociadas a factores como la inflación, la estacionalidad de la oferta, los costos logísticos y las condiciones de disponibilidad de alimentos perecederos.

De acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en febrero de 2026 la división "Restaurantes y hoteles" registró una variación mensual del 1,38% y una variación anual del 9,61%. Asimismo, las bebidas calientes para consumo inmediato presentaron incrementos de precio, situación que impacta directamente la estructura de costos de los servicios de catering y estaciones de café requeridos para el presente proceso.

Desde el punto de vista técnico y sanitario, la prestación de este tipo de servicios exige el cumplimiento de estándares de calidad, inocuidad, conservación y oportunidad en la entrega, dado que se trata de alimentos destinados al consumo humano. En este sentido, la Resolución 2674 de 2013 establece los requisitos sanitarios aplicables a las actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos, así como las condiciones relacionadas con los permisos, notificaciones y registros sanitarios, según el nivel de riesgo del producto.

De igual manera, el Decreto 3075 de 1997 regula las condiciones higiénico-sanitarias y las buenas prácticas de manufactura aplicables a los establecimientos que manipulan alimentos. En consecuencia, el proveedor deberá garantizar el

cumplimiento de la normativa vigente en materia de manipulación, transporte, conservación y distribución de alimentos y bebidas, así como la idoneidad del personal encargado de su preparación y entrega.

En términos de oferta, se identifica un mercado con amplia participación de proveedores a nivel local y regional; sin embargo, las características específicas del servicio, relacionadas con el cronograma del evento, la atención presencial, la entrega programada por jornadas y la necesidad de operación directa en el lugar de ejecución, hacen necesaria una verificación particular de las condiciones de mercado y de la capacidad operativa de los posibles oferentes.

Adicionalmente, se considera pertinente incorporar criterios de sostenibilidad que promuevan el uso eficiente de los recursos, la reducción de residuos y la utilización de materiales reutilizables, reciclables o biodegradables. El contratista deberá garantizar la adecuada manipulación de los alimentos, el cumplimiento de los tiempos de entrega y la capacidad para atender requerimientos especiales de menú que sean informados oportunamente por la supervisión del contrato[1].

IPC



IPC	Mayo					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,47**	3,63	**4,36**	5,05	**5,84**

Fuente: (DANE, 2026)

En mayo de 2026, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en Colombia registró una variación mensual del 0,47 %, ubicando la inflación anual en el 5,84 %. Por su parte, la variación acumulada (año corrido) de los primeros cinco meses del año se situó en el 4,36 % (DANE, 2026)5 .

[1] UD, (2026) . Proceso Gestión Legal Estudios y Documentos Previos Solicitud de Adquisición De Bienes y Servicios - Modalidad Contratación Directa.

B. Aspectos Técnicos

Para el desarrollo de los aspectos técnicos, se parte de las necesidades y especificaciones requeridas por la Agencia ITRC, orientadas a garantizar la adecuada realización del Segundo Congreso Internacional para la Protección de los Recursos Públicos, que se llevará a cabo los días 3 y 4 de agosto de 2026 en Bogotá D.C.

La solución contratada contempla la prestación de servicios de alimentación y bebidas, incluyendo el suministro de refrigerios, almuerzos, estación de café, y suministros de aseo garantizando calidad, frescura y empaque individual. Estos servicios deberán entregarse en los horarios establecidos por la organización del evento y con el personal mínimo de apoyo (meseros) requerido para asegurar su correcta distribución.

C. Estudio de la demanda

La demanda de este tipo de servicios en el sector público es recurrente, dado que múltiples entidades requieren la organización de eventos institucionales, congresos, seminarios y talleres. En Bogotá existe una fuerte competencia entre proveedores de catering y logística, lo cual favorece la pluralidad de oferentes y asegura la posibilidad de obtener precios competitivos.

Para el caso particular del Segundo Congreso Internacional para la Protección de los Recursos Públicos, la demanda se concentra en la atención de 250 asistentes nacionales e internacionales durante dos jornadas, lo que requiere un proveedor con experiencia comprobada en logística integral de eventos de gran escala.

No. PROCESO SECOP II	IP 02 DE 2026
CONTRATANTE	**INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS //**
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES DE CARÁCTER TÉCNICO E INTERNACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA EN EL MARCO DE LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES ASUMIDOS POR COLOMBIA EN

	ESCENARIOS MULTILATERALES, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL LA CONVERGENCIA REGULATORIA Y EL RELACIONAMIENTO ESTRATÉGICO CONFORME A LA ESTRATEGIA DE
VALOR	21.929.231 COP

No. PROCESO SECOP II	0044-ARC-CBNL02-2026
CONTRATANTE	**ARMADA NACIONAL BASE NAVAL ARC MALAGA**
OBJETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS Y SERVICIOS DE CAFETERÍA, RESTAURANTE Y CATERING DE TIPO INSTITUCIONAL DESTINAD
VALOR	67.742.818 COP

No. PROCESO SECOP II	MC-023-2026
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE SOACHA**
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL CONGRESO DE FENALDILCO ORIENTADO A LAS EDILESAS DEL MUNICIPIO DE SOACHA
VALOR	71.199.247 COP

No. PROCESO SECOP II	ITRC-CMC-008-2025
CONTRATANTE	**AGENCIA ITRC**
OBJETO	Prestación de servicios de un operador logístico para la realización del Primer Congreso Internacional para la Protección de los Recursos Públicos
VALOR	32.610.000 COP

Revisando la plataforma SECOP II, se evidencia que la Agencia ITRC adelantó en 2025 un proceso contractual previo relacionados con la organización y logística de

evento: *"Primer Congreso Internacional para la Protección de los Recursos Públicos".*

De acuerdo con lo anterior, la Agencia ITRC efectúo una solicitud de estudio de mercado para revisar los precios del sector solicitando cotizaciones en el mes de mayo y junio, del servicio requerido a las diferentes empresas, los cuales se detallan a continuación:

No.	Empresa	Valor Total
1	Eventos Integrados	$47.997.100
2	Invoga Eventos	$142.029.333
3	WM Eventos	$86.616.173
4	DR Operador Nal. De Eventos	$94.950.100

A partir del presupuesto disponible, se ajustaron los ítems mínimos indispensables para garantizar la realización del Segundo Congreso Internacional para la Protección de los Recursos Públicos. Para tal fin, se tomaron como referencia las cotizaciones recibidas, sobre las cuales se efectuó un promedio de precios que permitió establecer los costos necesarios y razonables para la ejecución del evento.

4.2. VALOR:

El presupuesto para el contrato que se derive del presente procedimiento de selección, se estima en la suma **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($48.500.000),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección el cual se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10026 del 08 de julio de 2026, rubro presupuestal, con cargo al siguiente rubro presupuestal, así:

Rubro	Descripción del Gasto	Valor ($)

Presupuestal		
A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	$48.500.000
VALOR TOTAL DE LA SOLICITUD		$48.500.000

Así mismo, se contempla para el desarrollo de las actividades los siguientes presupuestos:

4.3. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así: Se hará en un solo pago una vez desarrollada la actividad; pagadero dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, de acuerdo a la disponibilidad del P.A.C. (Plan Anual Mensualizado de Caja), previa presentación de a) La factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales señalados en el Artículo 617 del Estatuto Tributario, b) La certificación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral así como, los propios del SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, cuando corresponda en los términos del art. 23 de la Ley 1150 de 2007, c) El informe de actividades en los términos señalados en las obligaciones específicas y demás documentación a que haya lugar y d) La certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Para la realización de los pagos, el contratista al que se adjudique el presente contrato debe contar con la capacidad de notificar facturación electrónica por medio de la plataforma definida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con los lineamientos definidos por SIIF NACIÓN y la DIAN para la notificación y pago de facturas electrónicas en entidades del Estado.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El proponente deberá acreditar que está en capacidad de desarrollar el objeto del contrato en caso de ser seleccionado, para lo cual deberá acreditar experiencia a través de la presentación del Formato 5 – Experiencia mínima

habilitante del proponente y alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, de al menos 3 eventos realizados en los últimos 3 años así:

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

1. Que hayan contenido la ejecución de actividades similares al objeto del presente proceso.
2. El Proponente debe acreditar la experiencia solicitada con mínimo tres (3) contratos con valor total igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV del año de suscripción.
3. Estar relacionados en el Formato 5 - Experiencia mínima habilitante del proponente. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 5 - Experiencia mínima habilitante del proponente. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no por sus integrantes.
4. Dichos contratos o actividades comerciales deben haber iniciado a partir del 1 de enero de 2022.
5. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato.

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa.

Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por quienes intervinieron en la elaboración del documento.

En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

a. Certificado de experiencia, expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato donde conste el recibo a satisfacción y debidamente suscrita por quien tenga la competencia, o

b. Copia del contrato acompañado del Acta de liquidación, o

c. Copia del contrato acompañado del Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo, o

d. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente la Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

2. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se anexa la MATRIZ DE RIESGOS del proceso de contratación.

3. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Para la ejecución del contrato que llegare a adjudicarse como resultado del presente proceso de selección se hace necesario, de acuerdo con las actividades a desarrollar y con la importancia del proceso para la Entidad, exigir al futuro contratista la constitución de una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato a favor de la **Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales**
- ITRC con NIT No. 900.528.648-4, que ampare:

a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

b. CALIDAD DEL BIEN O DEL SERVICIO: Para garantizar la calidad del servicio, por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

c. Amparo de salarios y prestaciones sociales: como mínimo debe ser el equivalente al 5% del valor del contrato y el plazo igual al de ejecución del contrato y 3 años más.

Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. El garante podrá subrogarse en las obligaciones del CONTRATISTA ante la Agencia. La garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el CONTRATISTA se obliga a modificarla de acuerdo con las normas legales vigentes.

El CONTRATISTA deberá mantenerla vigente y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente Proceso de Contratación NO está cobijado por ningún Acuerdo Comercial.

Atentamente,

PEREA MORENO MARTHA CAROLINA

PEREA MORENO MARTHA CAROLINA
2026.07.09 15:04:44 -05'00'

MARTHA CAROLINA PEREA MORENO
Experta en Comunicaciones